

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

SS. MM. salieron ayer á las nueve de la mañana del puerto de la Coruña, dirigiéndose la Escuadra Real á Villagarcía, donde fondeará en las primeras horas de hoy.

Los REYES asistieron anteayer á una misa de campaña. Formaron los cuerpos de la guarnición de aquella plaza, tropa y marinería de la Escuadra. Por la tarde concurren SS. MM. á los juegos florales é invitaron á su mesa á las Autoridades civiles y eclesiásticas y á los Senadores y Diputados de la provincia. Por la noche fueron obsequiados los REYES con una serenata naval, presenciando á bordo la iluminación de la ciudad y los fuegos artificiales. En todos estos actos SS. MM. han sido objeto de las más expresivas muestras de entusiasmo.

La Augusta Real Familia continúa en Gijón sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las doce de la noche de ayer me comunica lo siguiente:

«Ninguna novedad en la salud pública en España.—Noticias de Francia: En Marsella en las 24 horas han ocurrido cinco defunciones; en Tolón, seis; en Aix, dos; en Avignón, una; en Montdeverges, dos; en Manesque, dos; en Billaune, una; en Cavallón, siete en tres días; en Monfroc, Ebone y Montelimas, algunos casos y varias defunciones; en Ardesun, en Cette, en Vallabreges, cinco; en Aydec, cinco; en la Villeclésen, dos; en Bogue, una; en Saint Pons, una; en Perreues, una; en Perpiñán, 10; en Carcassonna, tres; en Narbona, dos; en Castel Vandarí, una; en Sumoux, una; en Montroux, cinco; en Villeneuve les Chanoines, dos; en Peirejee, dos; en Clair, una; en Bourg d'Aucout, tres; en Catllas, una; en Veruet les bains, una; en San Feliu d'Avail, dos; en Saint Michel des Llores, una; en Prunet, una; en Pia, una.—Noticias de Italia: El Cónsul español en Génova dice en telegrama de hoy que la epidemia invadió súbitamente la ciudad de Spezia, después de una fuerte lluvia, siendo

fulminantes casi todos los casos, elevándose éstos á 70, y á 48 las defunciones. En las tropas no se ha presentado caso alguno. En la marina, uno.—En la provincia de Bergamo se han registrado 10 casos.—En la provincia de Campobasso, tres casos y dos defunciones.—En la provincia de Cuneo el día 21, 40 casos; el 22, 38, y el día 23, 30; siendo el total de defunciones 58.—En la provincia de Massa, nueve casos y tres defunciones.—En la provincia de Milán, dos casos en San Martino; en la de Nápoles, tres casos; en la de Novara, dos casos y una defunción.—En la provincia de Turín, cinco defunciones.—El Cónsul español en Liorna telegrafía que ha ocurrido un caso sospechoso en Pira y dos declarados, uno de éstos seguido de muerte: en los baños de Carcianna, de la misma provincia, todos en personas procedentes de Spezia, donde el cólera se desarrolla terriblemente; en lo restante de aquel distrito consular no hay novedad hasta ahora.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Madrid 26 de Agosto de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

Sección de Fomento.—Montes.

Hallándose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1884 á 1885 el aprovechamiento de pastos del monte titulado Dehesa boyal, en el término municipal de Colmenar Viejo, se procederá al arrendamiento de dicho aprovechamiento en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y ante el Alcalde de Colmenar Viejo en sus Casas Consistoriales, el día 26 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto á continuación y sirviendo de tipo 13.000 pesetas en que ha sido tasado el referido aprovechamiento por el Distrito forestal.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe del aprovechamiento, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si

resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores y por espacio de un cuarto de hora una nueva licitación, en la que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive....., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte Dehesa boyal, en término municipal de Colmenar Viejo, se compromete á abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de..... (en letra y no en guarismo), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Julio del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 5.

Aprobando el acta de la sesión anterior de 30 de Junio último.

Aprobando en definitiva á favor de D. Manuel Díaz Besteiro la adjudicación del remate para el servicio de los transportes que sean necesarios para el ramo de vías públicas municipales, con la rebaja del 7 por 100 en los precios tipos.

Aprobando los artículos correspondientes á los capítulos 8.º, 9.º, 10 y 11 del título 5.º del proyecto de ordenanzas municipales, relativos á establecimientos insalubres, incómodos y peligrosos, clasificación y emplazamiento de las calderas fijas de vapor, máquinas de vapor y de presión en general y almacenes de materias inflamables explosivas é incómodas.

Sesión extraordinaria del día 7.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando en votación secreta una proposición de varios Sres. Concejales, en la que se pedía declararse el Ayuntamiento que el Concejal Sr. Sáiz no estaba incapacitado para ejercer el cargo y que sólo existía incompatibilidad entre éste y el de farmacéutico de la Beneficencia municipal.

Sesión ordinaria del día 7.

Aprobando el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Acordando autorizar al Excmo. señor Alcalde para proceder á la elaboración y venta de pan en la misma forma que se había verificado otras veces si las necesidades públicas lo exigiesen.

Acordando se dirija atenta comunicación al Sr. Marqués de Someruelos significándole el reconocimiento de la Corporación municipal por un donativo en especie á favor de los pobres del distrito de la Universidad.

Acordando pase á la Comisión correspondiente á los efectos que haya lugar, la sentencia recaída en los autos seguidos con la viuda y herederos de Don Guillermo Sanford, revocando la apelada, condenatoria al pago de las 25.752 pesetas que aquéllos reclamaban y absolviendo á la Corporación respecto al pago de intereses.

Acordando que ultimados ya los trabajos para la formación de las secciones de contribuyentes que han de componer la Junta municipal, se fije en 25 su número como anteriormente, siguiendo para el sorteo igual procedimiento que hasta aquí.

Acordando pase á la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de elevar el tanto de culpa á los Tribunales, la comunicación de la Contaduría proponiendo la formación de expediente de reintegro contra los funcionarios que han autorizado la admisión de cupones en carpetas duplicadas, cuya aparición se ha notado recientemente, y simultáneamente se instruyan expedientes gubernativos para reclamar de los presentadores de proposiciones a limitadas en subasta conteniendo carpetas duplicadas, lo que indebidamente hayan percibido.

Aprobando los extractos de las sesiones celebradas por esta Corporación y por la Junta municipal en el mes de Junio último para su remisión al Excmo. señor Gobernador de la provincia.

Disponiendo se publique en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos en el mes de Junio por valores, presupuestos y fondos especiales, así como el de la situación de los presupuestos ordinario y extraordinario y del ensanche en el mismo mes.

Disponiendo igualmente la publicación del estado demostrativo de los ingresos y pagos realizados en la Tesorería de esta villa en el cuarto trimestre del año económico de 1883-84, que es el siguiente:

AÑO ECONÓMICO DE 1883-84.—CUARTO TRIMESTRE DE 1883-84

Estado demostrativo de las cantidades ingresadas por todos conceptos en la Tesorería de esta villa en los meses de Abril á Junio últimos, correspondientes á dicho presupuesto.

INGRESOS.

Capítulos.	VALORES PRESUPUESTOS.	Presupuesto de 1883-84.	TOTAL — Pesetas.
1.º	Propiedades y capitales.....	74.210 08	»
2.º	Beneficencia municipal.....	44.528 30	»
3.º	Arbitrios sobre servicios municipales.....	271.030 64	»
4.º	Idem por ocupacion de la via pública.....	283.061 98	»
5.º	Recargo sobre contribuciones.....	576.457 80	»
6.º	Ingresos eventuales.....	102.660 44	»
7.º	Consumos y arbitrios sobre id.....	4.833 638 27	»
	Reintegros de pagos indebidos.....	30.464 43	»
	Presupuesto extraordinario (calle de Sevilla)....	»	6.216 051 94
	Ejercicios cerrados.....	»	8 050 25
	Ensanche general de la población.....	»	169 035 42
	Ensanche general de la población.....	»	312.035 63
	<i>Fondos especiales.</i>		
	Sisas.....	»	»
	Depósitos.....	419 385 38	»
			419.385 38
	TOTAL INGRESOS.....		6.824.558 62

GASTOS.

Secciones.	VALORES PESUPUESTOS.	Presupuesto de 1883-84.	TOTAL — Pesetas.
	<i>Gastos obligatorios.</i>		
1.ª	Del Ayuntamiento.....	191.703 45	»
2.ª	Cargas.....	1.190.464 88	»
3.ª	Obligaciones extrañas á servicios municipales.....	23.731.113 17	»
4.ª	Alcaldías de distrito y de barrio.....	61.983 60	»
5.ª	Policia urbana y rural.....	866 0 9 58	»
6.ª	Instrucción pública.....	237.811 16	»
7.ª	Beneficencia municipal.....	205 346 07	»
8.ª	Dirección y conservación de obras.....	597.085 95	»
9.ª	Corrección pública.....	65 000	»
10.ª	Arbitrios y rentas municipales.....	336 039 07	»
	<i>Voluntarios.</i>		
11.ª	Voluntarios.....	400 633 31	»
	Devoluciones de ingresos indebidos.....	4 158 29	»
			6.229.898 53
	Presupuesto extraordinario (calle de Sevilla)....	»	194.414 65
	Ejercicios cerrados.....	»	236 378 16
	Ensanche general de la población.....	»	358.545 30
	<i>Fondos especiales.</i>		
	Sisas.....	4.234 93	»
	Depósitos.....	439.977 96	»
			444.212 89
	TOTAL GASTOS.....		7.163.449 53

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 31 de Marzo último	3.692.604 68	
Ingresado en los tres meses.....	6.824.558 62	
		10.519.463 30
Pago en los tres meses.....		7.163.449 53
Existencia para 1.º de Julio.....		3.353.713 77

Acordando aprobar definitivamente la adjudicación del remate hecho á favor de D. Manuel Luna y Maura en la subasta para el suministro del adoquín granítico para el empedrado de las vías de esta capital y por los precios tipos.

Acordando pase á la Comisión de Hacienda el expediente para el arriendo del servicio voluntario de la Romana de Villa por no haberse presentado licitador alguno á la subasta celebrada.

Aprobando lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Alcalde, que para atender á las obligaciones por créditos de la reforma y ensanche de la calle de Sevilla, se retiren de la Caja general de Depósitos 50.000 pesetas que se consideraban necesarias.

Aprobando la Memoria presentada por el Sr. Delegado de carruajes y tranvías acerca del mejoramiento de este servicio.

Acordando la venta en subasta pública del solar letra B sito en la prolonga-

ción de la calle de Bailén y trozo comprendido entre la de la Morería y Yeros, bajo el pliego de condiciones que sirvió para las anteriores subastas, modificando el precio, que sería de la última retasa, y el importe del depósito provisional, que consistiría en 1.414'18 pesetas.

Acordando se declare S. E. responsable al pago del importe de los cuatro dotados de los que se acordó adjudicar á huérfanos pobres con motivo del natalicio de los Infantes gemelos D. Carlos y D. Felipe y ajuste definitivo de la paz con Inglaterra, aun no satisfechos, en el caso no esperado de que pudieran ser reclamados por quien tuviera derecho á ellos.

Acordando se satisfaga íntegro á los tenedores de obligaciones los intereses que aquéllas devenguen, considerándolas como lo son efectos públicos, sin perjuicio de que se represente á la superioridad acerca de lo que respecto al particular interesa la Administración, exponiendo

los fundamentos que existen para no declarar comprendidos en la Soberana disposición que lo ordenaba á los tenedores de Deuda municipal de esta Villa; y que por lo respectivo á los préstamos Urquijo y Bermejillo, se retenga lo que pretende la Administración de Contribuciones, con la modificación de que como medio de no incurrir en responsabilidad, se hiciese presente á los tenedores de cupones la disposición emanada del expresado centro administrativo, invitándoles á que dejen de percibir el importe total de sus intereses hasta la resolución por la Superioridad de la alzada interpuesta, ó que en su defecto y á los que solicitaren el pago, se les retuviese en calidad de depósito el 4 por 100, formalizándose la correspondiente lista de los que se hallasen en este caso con objeto de proceder á su devolución si por la Superioridad se acordase en la forma que se interesaba.

Acordando el establecimiento de bocas de riego en las calles de Alarcón y Felipe IV, adquiriéndose dichas bocas y el plomo necesario por administración, bajo el presupuesto de 1.959'90 pesetas, con cargo á la sección 8.ª, cap. 4.ª, artículo único del actual presupuesto.

Idem id. la cancelación de un censo de 20'64 pesetas que venía satisfaciendo la casa núm. 31 antiguo, 7 moderno, de la calle de la Concepción Jerónima, como rédito del capital de 687 pesetas 50 céntimos impuesto sobre la misma por la dotación de dos pajas de agua que renunciaba, siempre que se otorgue la correspondiente escritura, de la que debería tomar razón la Contaduría y el Archivo, y darse conocimiento al ramo de Fontanería.

Acordando se lleve á efecto la celebración de subasta para contratar el suministro de varios efectos y composturas del material para el alumbrado por petróleo, bajo el tipo de 4.960 pesetas, reduciendo el término de la subasta á diez días.

Sesión extraordinaria del día 12.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando autorizar al Excmo. señor Alcalde para disponer con cargo al capítulo de Imprevistos de las cantidades que fuese necesario invertir en medidas preventivas contra la invasión cólerica.

Aprobando los artículos de las Ordenanzas municipales desde el 467 al 523 inclusive, excepto el 471 y 472, que vuelven á las Comisiones reunidas para su discusión y reforma, y se refieren á las cantidades de líquidos de la primera categoría entre los infamables que pueden permitirse en los despachos al por menor, y á la distancia que los almacenes de dichos líquidos deban hallarse de toda habitación ó construcción.

Sesión ordinaria del día 16.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando la adquisición sin los trámites de subasta de 70 espadas en 1.925 pesetas; 44 revólver con fundas de charol en 550 pesetas, y 55 pitos de metal en 110; todo para el armamento de los 52 individuos que se han aumentado al cuerpo de Policía Urbana, cuyo gasto era aplicable á la sección 11.ª, cap. 7.ª, artículo único del presupuesto vigente.

Acordando que D. Luis Gila continuase, interin se verificaba nueva subasta, suministrando los efectos y composturas del material para el alumbrado por petróleo.

Quedando enterado del oficio del señor Delegado del Colegio de San Ildefonso, manifestando que el jueves 17 del actual quedarían instalados en el nuevo local de la calle de la Redondilla los alumnos del expresado colegio.

Quedando enterado S. E. del acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Garibaldi y otros Vocales de la Junta municipal contra la negativa de la misma para que se nombrase una comisión que propusiera modificaciones en las tarifas de consumos.

Quedando enterado de lo que manifestaba la Asociación para la enseñanza de la mujer respecto de considerarse

como mérito á las Maestras la presentación del mayor número de alumnas á la Asociación; á que se declarase desde luego este mérito á las que han presentado alumnas en el año actual; á que tuvieran derecho á ingresar en las Escuelas públicas, cubriendo las 50 plazas destinadas á niñas, las hijas de empleados del Ayuntamiento, huérfanas de servidores de mismo y de militares muertos en campaña; y á que se dé publicidad á estos acuerdos, y que se nombren dos ó más Concejales que representen al Excelentísimo Ayuntamiento en la Asociación, para cuya designación fué autorizado el Excmo. Sr. Alcalde.

Acordando la adquisición de 2.500 metros de losa y 2.500 de adoquín de encinta, cuyo coste de 57.500 pesetas será cargo al presupuesto del ramo.

Idem la instalación de cinco bocas de riego en el mercado de la plaza de la Cebada, cuyo coste de 1.952'50 pesetas se satisfará con cargo á la sección 11.ª, capítulo 6.ª, art. 6.ª del presupuesto vigente.

Idem la adquisición de nuevos cilindros y cajas de distribución de las máquinas de elevación de aguas de la Montaña del Príncipe Pío, con arreglo á la proposición de los Sres. Taylor y Compañía, por la cantidad de 43.300 pesetas y con cargo á la sección 11.ª, cap. 6.ª, artículo 3.º del presupuesto, previa la declaración de excepción que al efecto se solicitará del Excmo. Sr. Gobernador.

Idem conceder autorización al señor Conde de Morphy para construir un trozo de alcantarilla en las calles de Mendizábal y Rey Francisco, abonándole el Ayuntamiento, una vez terminada la obra, la tercera parte de su importe con cargo á la sección 11.ª, cap. 6.ª, art. 2.º del presupuesto vigente.

Idem id. conceder licencia á D. Benito Alvarado para construir de nueva planta la casa núm. 13 de la calle de la Arganzuela, previo el abono de 94'50 pesetas por apropiación de 2'52 metros de terreno.

Idem id. conceder licencia á D. Indalecio Gozalo para construir de nueva planta la casa núm. 10 de la calle de Embajadores, y que se abonen al mismo 1.187'20 pesetas por importe de 8'48 metros de terreno que se le expropiaban.

Idem id. á D. Luis de Andrés y Muñoz para construir de nueva planta una casa en parte del solar núm. 16 de la calle de Belén, abonándole 357'42 pesetas por importe de 2'22 metros cuadrados de terreno que se le expropiaron.

Idem id. que se abonen al Ministerio de Estado 15.698'39 pesetas en concepto de expropiación de los terrenos tomados del en que estuvo edificada la iglesia de Italianos, cantidad líquida que resulta deducidas las 8.117 importe de los gastos de demolición, ejecutada por operarios de la Villa.

Acordando aprobar la medición y tasación del terreno de propiedad de Don Joaquín Bañón y Algarra que se le expropia para la prolongación de la calle de García de Paredes, asignando á cada metro el valor de 115 pesetas, importando por tanto 52.259'05 pesetas los 471'47 que se toman con dicho objeto, de todo lo que se expedirá al interesado la oportuna certificación.

Idem id. conceder á Doña Rafaela Fernández licencia para construir una casa en un solar de la calle de Bravo Murillo, sin perjuicio de continuar la tramitación del expediente con arreglo á la ley para la expropiación de los 32'76 metros que se le tomaban para vía pública.

Idem id. que se remita al Excmo. señor Gobernador de la provincia el expediente sobre expropiación á D. Vicente Bertran de Lis de los terrenos para la gran vía circular de la Plaza de Toros, para el nombramiento de perito tercero en discordia.

Idem que se incoe expediente de expropiación por causa de utilidad pública de la casa núm. 6 del Paseo del Cisne, solicitada por los propietarios y vecinos de aquella zona.

Acordando se gratificase á los mangüeros que más se hubiesen distinguido en el incendio de la Real Armería.

Sesión extraordinaria del día 19.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando los artículos 440 y 441 del capítulo 12 del proyecto de Ordenanzas municipales, que habían sido modificados por las comisiones y Junta consultiva reunidas.

Idem los artículos del 524 al 577, comprendidos en los capítulos 14, 15 y 16 del citado proyecto, que se refieren á Mataderos de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda, mataderos, desolladeros y talleres de aprovechamiento de despojos de animales, y establos de vacas y cabras.

Sesión ordinaria del día 23.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado S. E. de haberse declarado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la excepción de subasta para las obras que habían de ejecutarse en el cementerio de epidemias.

Acordando pase á la Comisión correspondiente el oficio del Excmo. señor Gobernador comunicando su resolución, en que se declaraba el justiprecio del terreno expropiado del solar de la calle de Alcalá esquina á la de Lagasca era el de 19.821'04 pesetas fijado por el perito tercero, á fin de que dicha Comisión informase acerca de la procedencia ó improcedencia del recurso de alzada que con arreglo á las disposiciones vigentes pudiera interponerse contra dicha resolución.

Acordando la concesión de licencia al Secretario de la Corporación para ausentarse de esta Corte por tiempo de un mes con objeto de restablecer su salud.

Quedando enterado S. E. de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador, por el que se comunicaba la negativa á D. Ramón Díaz Maroto de la aprobación de un proyecto de tranvía desde la calle de Claudio Coello á la de Ferraz.

Acordando que las dietas que devengaban los empleados en el servicio extraordinario de expedición é intervención de licencias para puestos en romerías, verbenas y ferias se abonen con cargo al cap. 9.º, artículo único de la sección 2.ª del presupuesto en ejercicio, por haberse dejado de consignar en el que correspondía la pequeña cantidad que dichas dietas importaban.

Acordando se dirija atenta comunicación al Excmo. Sr. D. Manuel Isidro Echevarría, dándole gracias por el donativo de dos aparatos para gas y un retrato, al óleo, tamaño natural, de S. M. el Rey, hecho á la Casa de Socorro del distrito de Palacio, de la que era Presidente.

Quedando enterado de la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en que se prevenía al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid se incautase con toda urgencia del edificio destinado á depósito judicial de cadáveres, en concepto de que se cedía por el Ayuntamiento el uso y disfrute del mismo mientras continuase destinado al objeto para que la Corporación le había construido.

Quedando enterado de la Real orden trasladada por el Excmo. Sr. Gobernador en 17 del actual, por la que se autoriza á S. E. para aplicar el importe de sus valores de Propios, previa conversión de las inscripciones existentes, á cubrir obligaciones pendientes de pago de las obras del cementerio de epidemias, construcción de dos depósitos de cadáveres y pago del primer plazo convenido por la adquisición de la manzana núm. 127 de la calle de Don Pedro, importante de 875.000 pesetas, limitándose la autorización á invertir 1.000.000 de pesetas en dichos pagos.

Acordando se dirigiese comunicación atenta á D. Eugenio Alvarez Dumont manifestándole el reconocimiento con que la Corporación había acogido su donativo á Madrid del cuadro de que era autor y había figurado con el núm. 39 en la Exposición de Bellas Artes, titulado *Salimos el cadáver*.

Quedando enterado S. E. de que el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad comunicaba el sobreseimiento dictado por la Sección 3.ª de la Audiencia de esta Corte en la causa seguida á la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito, fundado el auto de sobreseimiento en no existir ni siquiera indicios racionales para que se hubiese perpetrado hecho alguno que constituyese delito de exacciones ilegales, malversación de caudales ni otro alguno definido en el Código.

Acordando pasen á la Comisión de Espectáculos, festejos y exposiciones una instancia del Excmo. Sr. Duque de Veragua, como Presidente del Comité en la Exposición internacional de Madrid, pidiendo autorización para utilizar los terrenos del Parque de Madrid necesarios para realizar dicha Exposición.

Acordando que la fianza que constituyó el que fué Depositario-Recaudador del Fielato del Norte D. Gabriel Fernández ingrese en los fondos municipales en pago del descubierto que dejó al cesar en su cargo, y autorizando al Jefe del Negociado de Apremios de la Administración del ramo para presenciar las operaciones de liquidación y entrega de dichos valores, y que se instruya expediente de apremio para reintegrar 2.451'58 pesetas que no bastó á cubrir el importe de la fianza.

Acordando autorizar al arrendatario del teatro Español D. Ernesto Tarazona para representar en dicho teatro la zarzuela española.

Acordando que se abonase con cargo al capítulo de Imprevistos del actual ejercicio la cantidad de 1.252'50 pesetas que importaba la adquisición de 270 pacas que habían de fijarse en las vallas que se colocasen en la vía pública para indicar que los interesados habían satisfecho los derechos de colocación de las mismas y el arbitrio correspondiente á la primera mensualidad.

Acordando reducir á tres Romaneros de Villa el número de nueve que hoy existe, y dotarios con 2'50 pesetas diarias cada uno.

Idem que se saque nuevamente á subasta el servicio de romana, rebajando á 25.000 pesetas anuales el tipo y sin variar las demás condiciones de los pliegos que sirvieron en las anteriores subastas.

Idem que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio se adquiriesen los ejemplares del *Manual de Sanidad* de Abella, y cintas métricas que la Junta municipal de Sanidad tenía acordado facilitar á cada uno de sus señores Vocales.

Idem que se abonen con aplicación á la sección 11.ª, cap. 7.º, artículo único del actual presupuesto, las 3.373'30 pesetas que en concepto de haberes devengados se reclamaban por los empleados auxiliares de las obras del cementerio del Este, y las 910 pesetas que también se adeudan al Conserje del depósito de cadáveres del Sur y al Sobrestante de las obras del Norte; entendiéndose estos abonos á calidad de reintegro cuando hubieran fondos disponibles para atenciones de cementerios.

Idem que se reduzca á 25 pesetas mensuales por cada telón la cuota de una peseta por metro cuadrado en los anuncios pintados en los telones de los teatros, y que se nombre Investigador del Timbre municipal al contratista de dichos anuncios D. José María Guzmán, sin otra retribución que la tercera parte del importe de las denuncias que hiciera.

Idem que no era posible acceder por ahora á la pretensión de la Sociedad *El Fomento de las Artes*, que pedía una subvención anual con destino en el presente año á premios de la Exposición fabril que debe celebrarse en los meses de Setiembre y Octubre, por no poderse aplicar á otro capítulo que al de Imprevistos y estar éste á disposición del Excmo. Sr. Alcalde para en el caso de invasión epidémica; debiendo pasar el expediente á la Comisión correspondiente á fin de que á la formación del presupuesto venidero se tuviese en cuenta lo ya acordado respecto á consignar una subvención anual para

atender á los gastos ordinarios de la educación popular é instrucción primaria, por el servicio que prestaba á la enseñanza con las clases que tenía establecidas.

Idem se instruya el oportuno expediente gubernativo para esclarecer los hechos que por falta de celo, ineptitud ó otras causas fueron origen de pagos indebidos á causa de la admisión de carpetas duplicadas de cupones del empréstito municipal de 1861, á fin de que puedan ser sometidos en su día á la acción de los Tribunales los que resulten culpables.

Acordando la adquisición de un nuevo cilindro compresor de 20 toneladas de peso, de la casa Aveling y Potter, cuyo coste ascendía á la suma de 23.925 pesetas y se abonaría con cargo á la sección 8.ª, cap. 6.º del presupuesto vigente; solicitando previamente la declaración de excepción de subasta del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Idem que se modificase el acuerdo de 1.º de Octubre último prohibiendo en absoluto la colocación de marquesinas sobre las puertas de entrada de los edificios, en el sentido de que se autorizase su construcción en las calles, paseos y rondas cuya anchura fuese de 20 metros en adelante, colocándose sólo en los portales de las casas y á la altura de tres metros cuando menos, siendo su saliente de la acera lo más 10 centímetros.

Idem que se ejecuten con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto las obras de adoquinado del trozo de la calle de la Luna entre la iglesia de San Martín y la calle de Pizarro, importante 18.258 pesetas, aplicando la cuña que allí se levante á la carretera de Valencia.

Idem se proceda á empedrar de adoquín de segunda la plaza del Progreso bajo el presupuesto de 84.150 pesetas, aplicándose la cuña que de dicha plaza se levante á las Rondas de Atocha, Valencia y Embajadores.

Idem que de los 11.850 metros cúbicos de piedra partida cuyo acopio permite la cantidad consignada en el actual presupuesto, importante 170.359'10 pesetas, se apliquen 7.359 metros á determinadas vías de macadam y 4.500 metros á reparaciones generales de las mismas.

Idem que se proceda á colocar la tubería de hierro alquitrada para la conducción de aguas del Lozoya desde San Antonio de la Florida á la margen derecha del río, ejecutándose la obra por los operarios del ramo de Fontanería y bajo el presupuesto de 1.632'70 pesetas, y con cargo á la sección 11.ª, cap. 6.º, artículo 3.º del presupuesto vigente.

Idem que por los operarios del ramo de Fontanería se proceda á colocar 38 bocas de riego en las calles de Juan de Mena, Valenzuela, Reina Mercedes, Montalbán y parte de la de Alfonso XII, bajo el presupuesto de 1.730 pesetas y con cargo á la sección 11.ª, cap. 6.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio.

Acordando que el Ayuntamiento no debía intervenir en la apertura de calles ni en la fijación de alineaciones en los terrenos de la propiedad de D. Bernardo Rein que formaban el barrio de Colmenares, según el mismo solicitaba, por hallarse fuera del ensanche, pudiendo el dueño llevar á efecto la apertura de la calle que pretendía, sin que esto le diera derecho á reclamar indemnización de ningún género si llegase el caso de tener que comprenderse aquella zona dentro de la población.

Acordando la colocación de 18 buzones en una alcantarilla del barrio de las Peñuelas, cuyo coste de 1.260 pesetas debía satisfacerse con cargo al cap. 8.º de la tercera zona del ensanche, y autorizando á la Dirección del ramo de alcantarillas para adquirir directamente dichos buzones.

Idem revocar el acuerdo de 3 de Julio de 1873, confirmado por el de 19 de Marzo de 1877, declarando como particular una calle prolongación de la de las Virtudes, obligándose á cambio de la cesión del terreno que había de ocupar la misma á costear su explanación, afirmado y alcantarillado, por considerarse dicho acuerdo oneroso para la villa de

Madrid, limitándose á reconocer dicha calle como particular, con estricta sujeción á las reglas prescritas para estas calles por acuerdo de 6 de Mayo de 1873, pudiendo concederse á los que solicitan la instalación de servicios costeados por la Municipalidad, la ejecución del alcantarillado, bajo la inspección facultativa de la Dirección del ramo, caso de que la llevasen á cabo por su cuenta.

Idem conceder licencia á D. Casimiro Montalvo para construir de nueva planta en un solar sito en el paseo de San Bernardino, sujetándose á la alineación que resultase con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 7 de Febrero de 1881; haciendo presente el Sr. Cachavera su propósito de consignar que el plano no estaba conforme con las prescripciones de dicha Real orden.

Idem conceder una gratificación de 1.000 pesetas al Administrador principal de consumos D. Manuel Martín, á causa de la desgracia que había sufrido en acto del servicio, fracturándose una pierna; y otra igual recompensa al Visitador general del ramo.

Sesión ordinaria del día 30.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando se encargue de nuevo el Sr. Romero Paz del desempeño del cargo de Regidor Síndico, otorgando un voto de gracias al Sr. Villasantu que había venido ejerciéndolo interinamente.

Acordando que del fondo del Montepío municipal se anticipasen 100.000 pesetas para continuar las obras de cementerios, dejando en garantía 28 títulos de la serie C de Deuda amortizable para cubrir dicha suma al precio de cotización, hasta que vendidos estos valores puedan reintegrarse las 100.000 pesetas al Montepío.

Que dando enterado del oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador manifestando haber dispuesto la Dirección general de Beneficencia y Sanidad declarar caducadas todas las licencias que estuviesen disfrutando los empleados del ramo, y que en virtud de tal disposición había ordenado el Excmo. Sr. Alcalde se oficiase á los Médicos ausentes de la Beneficencia municipal dando por caducadas sus licencias y ordenando les su inmediato regreso á esta capital.

Acordando que se designe una comisión de Sres. Concejales que pasen en unión con los Arquitectos á reconocer los trabajos hechos en los cementerios de epidemias, y hallándolos conforme á contrato, se redactase la correspondiente acta notarial de recepción definitiva de las obras para los efectos de la condición 62 del pliego de condiciones facultativas; y nombrando Conserje del cementerio indicado á D. Manuel Donoso Castillo, con el haber diario de 5 pesetas, abonables con cargo al capítulo de Imprevistos.

Quedando enterado del acuerdo de la Comisión de obras circulado á los señores Arquitectos municipales, relativo á que las alineaciones que en adelante se den en las calles y plazas del interior de Madrid y del ensanche se establezcan ejes geométricos con relación á los puntos ó líneas que marquen las Reales órdenes aprobatorias de las calles respectivas, y sobre estos ejes se levanten las ordenadas á las medianerías; trasladando á los planos oficiales de alineación los puntos que hayan servido para fijar los ejes y el ancho oficial de las embocaduras en las calles.

Aprobando la autorización concedida por el Excmo. Sr. Alcalde al Administrador del arbitrio sobre sillas de los paseos para que bajo su responsabilidad admita el personal necesario para la cobranza, retribuyéndole del producto del arbitrio.

Acordando que se proceda á pintar 500 sillas de las del servicio de paseos, abonándose el gasto de 250 á 300 pesetas de los productos que se recauden, y que se nombren dos guardas con 2'25 pesetas de haber diario, abonable en igual forma.

Idem que se den las gracias al Agente consistorial Sr. Sendra por haber obtenido por sus gestiones un beneficio de

pesetas 6.372'75 en el pago de los derechos correspondientes á la Hacienda pública por la compra de la casa destinada á Colegio de San Ildefonso.

Aprobando el estado formado por la Contaduría, demostrativo de las cantidades que será necesario abonar por servicios municipales en el mes de Agosto con relación al actual presupuesto ordinario, importantes á un total 1.890.773'18; y autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para distribuir los fondos que se realizasen por ampliación del presupuesto de 1883-84 y quedasen existentes en 31 del corriente, dando preferencia en los pagos á las obligaciones de Deuda, obligaciones de resultados de ejercicios cerrados, presupuesto extraordinario para ensanche de la calle de Sevilla y créditos especiales del nuevo Colegio de San Ildefonso.

Idem la relación de las cantidades que aprobadas por la Junta municipal para gastos del ensanche correspondía librar en el mes de Agosto, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para ordenar las que dentro de las existencias que resultasen del ejercicio de 1883-84 hubieran quedado pendientes de cobro procedentes de dicho ejercicio.

Acordando se publiquen en los periódicos oficiales los balances provisionales correspondientes á los presupuestos ordinario y del ensanche en el año 1883-84, como igualmente el estado de ingresos y pagos durante el mismo período con aplicación á ejercicios cerrados y presupuesto extraordinario para ensanche de la calle de Sevilla.

Idem que el Ayudante de Arquitecto D. Luis Castañeira cobrase con el carácter de excedente hasta que se resolviera la confirmación ó supresión de dicha plaza, siendo cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto actual del ensanche en la parte proporcional que á cada zona corresponda el importe de los haberes que devengue.

Acordando la permuta del terreno que en el paseo del Cisne y calle de Chamartín se ha de expropiar á D. Antonio Vidal, por igual superficie que debía apropiarse en la Glorieta del Cisne y antigua calle de Chamartín, remitiéndose el expediente á la aprobación de la Superioridad.

Acordando la ejecución de los empedrados con adoquín granítico de segunda y cuneta de la derecha de la calle lateral izquierda del Paseo de Recoletos, entre la fuente de Cibeles y la Plaza de Colón, bajo el presupuesto de 28 560 pesetas, con cargo á la sección 8.ª, cap. 6.º, del presupuesto vigente.

Idem la renovación del empedrado de adoquín de la calle de Carretas, bajo el presupuesto de 45.441 pesetas, con cargo al cap. 6.º de la sección 8.ª del presupuesto vigente, aplicando el material utilizable que allí se levante á la recomposición de un trozo de la calle de las Huertas.

Idem la sustitución del empedrado del trozo de la calle de San Bernardo comprendido entre la del Pez y la Palma, por el de adoquín de segunda, bajo el presupuesto de 52 054 pesetas, aplicándose la cuña que allí se levante al empedrado de la Cuesta de Areneros.

Idem la colocación de una acera de 1'50 metros de anchura por una de las platabandas del arbolado en la parte del Dos de Mayo desde la calle de Alcalá á la Carrera de San Jerónimo, aplicando su coste al cap. 6.º de la sección 8.ª del presupuesto vigente.

Idem la colocación de una acera en la cuesta de Areneros desde la calle de Ferraz á la de la Princesa, bajo el presupuesto de 34 274'62 pesetas.

Idem la ejecución de las obras para ataluzar los terrenos de la fachada Este del Museo de Pinturas hasta la calle de Alarcón, y la apertura de esta vía desde la de Felipe IV hasta la plaza de Murillo, bajo el presupuesto de 87 627'50 pesetas, aplicándose 40.000 pesetas á la partida de 70 000 consignada para desmontes en el presupuesto vigente, y el resto á la que se consigne en el 1885-86, dando previamente cuenta de este acuerdo á la Junta municipal.

Idem que el coste de la obra para la

instalación de un recipiente urinario en la costanilla de las Trinitarias, importante 839'52 pesetas, y cuya ejecución se acordó en 25 de Junio último, se satisfaga con cargo al cap. 6.º, art. 6.º de la sección 11.ª del actual presupuesto, por no haberse realizado el servicio dentro del ejercicio que ha terminado por falta de tiempo.

Idem conceder licencia á la señora Condesa de la Vega del Pozo para construir de nueva planta en un solar de su propiedad en la calle de Barriónuevo, pasándose las comunicaciones oportunas para que se abonen á dicha señora las 69.105'30 pesetas que importan 267'85 metros cuadrados que se expropiaban para ensanche de la vía pública.

Idem que se abonen á D. Ramón Montagut 5.430'47 pesetas, importe de los 281'08 metros de terreno que se le expropiaban al construir un lavadero en la manzana 373 del ensanche, verificándose el pago con cargo por mitad á los dos ejercicios de 1885-86 y 1886-87.

Madrid 12 de Agosto de 1884.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Jacinto Carrillo.

En el sorteo verificado en la sesión pública celebrada en este día para cubrir seis vacantes que existían en la Junta municipal del corriente año económico por fallecimiento de los Sres. D. Manuel Cerro y López y D. Juan Tiburcio García y excusa por exceso de edad y defecto físico de los Sres. D. Ramón del Avellanal, D. Manuel Cobó, D. José Olivera y D. Pablo Martínez Corera, han sido designados por la suerte los señores siguientes:

D. José Pellico y Mora; Barcelona, 7, tercero.

D. Francisco Marconell; Conde-Duque, 2 y 4.

D. Romualdo Chávarri; Bordadores, 12, segundo.

D. Esteban Fondevilla; Concepción, número 11.

D. Gabino Stuyk; San Marcos, 23.

D. Mariano Lope; Roiz, 18, bajo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 20 de Agosto de 1884.—Por ausencia del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Jacinto Carrillo.

Villalvilla.

Con la competente autorización superior se subastan en esta villa los pastos de la dehesa de los Huevos, perteneciente á los Propios de esta villa.

El remate tendrá lugar el día 27 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villalvilla 21 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Juan de la Cruz Ramos.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos que penden á instancia de D. Francisco Ejea, Procurador de los Tribunales de esta Corte, á nombre y representación de D. Ramón Sáinz García, como Presidente de la Sociedad especial minera *Los Amigos de Reding*, con D. Joaquín Hysern, hoy sus herederos, como Presidente y Director interino que fué, y otros, todos del Consejo de Gobierno de dicha Sociedad, sobre que reintegren é indemnicen á la misma de los perjuicios originados por la sustracción ó desaparición de minerales, pagos realizados é inexactitudes cometidas, ha dictado providencia con fecha 21 del corriente, y en ella se ha mandado se emplee por segunda vez á los herederos de D. Joaquín Hysern, Presidente y

Director que fué de la mencionada Sociedad especial minera *Los Amigos de Reding*.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado á los citados herederos, á quienes por ignorarse sus nombres y domicilios se les emplaza por segunda vez por medio de la presente cédula para que dentro del término de cinco días, que se empezarán á contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan en estos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio que haya lugar, pongo la presente que firmo en Madrid y Agosto 22 de 1884.—El actuario, Aniceto de la Roca. 97

Inclusa.

En virtud de providencia de 23 del corriente, dictada por el Sr. D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. José María Aguirre, en nombre de la Excmo. Sra. Doña María Luisa Diago y Terry, Condesa viuda de Armidez de Toledo, como madre y curadora de Doña Concepción Wal y Diago, Condesa del mismo título, sobre prescripción y subsiguiente cancelación de un censo de 138 000 reales de capital y 4.190 de renta al año, impuesto sobre una dehesa denominada del *Oranque* ó de *Lorangué*, sita en el término de Vargas, provincia de Toledo, según escritura otorgada en esta villa á 24 de Marzo de 1840 ante el Notario D. Juan Antonio Lamadrid, se emplaza con dicha demanda á D. Manuel Capetillo, cuyo domicilio actual se ignora, á sus sucesores ó de-rechahabientes y á cualesquiera otras personas que se consideren con derecho á oponerse á la misma, para que en virtud de este segundo llamamiento y en termino de cinco días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en los expresados autos personándose en forma; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que en la Escribanía serán entregadas las copias simples que ha presentado la parte actora.

Madrid 25 de Agosto de 1884.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 98

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el ar-

LOCALIDADES.	Aceite.	Carbón.	Camas.	JUEGOS DE UTENSILIO.		Petróleos.
	Hectólitros.	Qts. mtros.		Oficial.	Tropa.	Hectólitros.
Leganés	31	606	20.339	26	1.094	3

Madrid 12 de Agosto de 1884.—Vicente Rodríguez.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Luis Asensi.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de T. y domiciliado en T., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de T., del día T. de T., número T., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el.... de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Aceite, hectólitro, á T. pesetas (en letra).

Carbón, quintal métrico, á T. pesetas (idem).

Cama de tropa, á T. pesetas (id.).

Juego de utensilio de Oficial, á T. pesetas (id.).

Idem de id. de tropa, á T. pesetas (id.).

Petróleo, hectólitro, á T. pesetas (id.).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal

título 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja Central en 20 de Setiembre de 1882 con los números 151.741 de entrada y 36 085 de registro, del concepto de necesario, por valor de 75 000 pesetas nominales en títulos de deuda amortizable al 4 por 100, que constituyó D. Antonio Anguita y Arroyo, á nombre de D. Manuel Tortosa y Garzón, contratista de los derechos de consumos de Jaén, toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á ingresar en el Tesoro público por rescisión del contrato á que estaba afecto. Madrid 22 de Agosto de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar por sistema mixto y á precios fijos y por término de un año y un mes más si á la Administración convinieren, el servicio de utensilios militares de Leganés, se convoca por el presente anuncio á primera subasta, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Leganés y en la Inspección de utensilios militares de esta Corte (Dok) el día 22 de Setiembre próximo, á las once de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso, aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante.... del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

de....), según lo prevenido en la condición 2.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Anuncios.

Aviso á Banqueros, Corredores de cambio y Comerciantes.

D. Gregorio Caja, de Collar de Baza, provincia de Granada, no tiene ninguna autoridad ni posee ningún poder autorizándole para girar letras de cambio cargo de William Mac-Murray, de 39, Queen Street Cheapside, London, ó cargo de Mac Murray de Almería, Aguilas y Cartagena, en el reino de España, arrendadores y comerciantes de espantos.

El poder de D. Gregorio Caja fué revocado anterior á la fecha de letras giradas y fechadas el 4, 5, 6 y 7 de Agosto y numeradas 51 á 90 inclusive.

Sírvanse tomar nota de los números. W. Mac-Murray, 39, Queen Street. London. 96